

# GARA

# DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, 16 de Octubre de 1881.

**NUMERO 1,095** 

# DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION. IMPRESTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED

#### CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas y 52 minu-tos de la mañana y se pone á la 5 horas 45 mi-nutos de da tarde.—Sale la Luna á las 12 horas y 35 minutos de la noche.

Domingo 16. -La Puridad de Nuestra Señora.—Santa Brigida, viuda, san Galo abad, san Florentino obispo; santa Alicia y Adelaida y la beata María de la Encarnacion.

Este dia sale el sol á las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 53 minu tos de la tarde.—Sale laLuna á la 1 hora y 21 de la mañana.

LUNES 17.—Santa Eduvigts, viuda santa Ma-merta, mártir; san Ándres, de Agandia, monje san Victor obispo, la beata Margarita María de Alacoque

# CONTENIED. SECCION OFICIAL.

Autógrafa

# Secretaria de Hacienda.

Acuerdo. — Conocimiento de las principales operaciones efertuadas en el Tribunal Superior de Cuentas. — Conocimiento.

#### Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento maritimo.

# Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia, Remates y Edictos.

#### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Go bernadores.

# Revista Exterior.

Noticias generales.—Títulos falsos de médi-

#### Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas. — Consideraciones sobre la produccion y consumo del

## Seccion de Avisos.

Anuncios.

#### Folletin.

Documentos para la historia de Centro-Amé-

# SECCION OFICIAL.

#### AUTOGRAFA,

#### SALVADOR LARA,

DESIGNADO EN EJERCICIO DEL SU-PREMO PODER EJECUTIVO DE LA

REPUBLICA DE COSTA-RICA. A S. E. el Vice-Presidente de la República de les EE, UU, de la América del Norte.

Grande y Buen Amigo:

La fatalidad que desde el aciago 2 de julio último amenazaba a esa Gran República. y que tenía bre 15 de 1881.

en pavorosa expectacion al mundo entero, por fin se ha realizado: el Hustre Garfield ha muerto!

Este acontecimiento que hoy dia enluta á todas las naciones amigas de los EE. UU., así como á todos los hombres capaces de apreciar á los hijos del pueblo que con sus virtudes y talentos han sabido servir á su patria, honrar la humanidad y ennoblecer su estirpe, es profundamente doloroso para Costa-Rica y su Gobierno.

Con tal sentimiento ellos se asocian á ese luto universal por la muerte del Presidente Garfield, y á esa voz unisona levantada contra el crimen que ha cortado el hilo de tan preciosa existencia.

Aceptad, Señor, esta manifestacion del duelo que es el objeto de la presente, en que tengo la honra de suscribirme,

De Vuestra Excelencia, Buen Amigo.

> Salvador Lara. José Mª Castro.

Palacio Presidencial—San José, 14 de octubre de 1881.

# -SECRETARIA DE HACIENDA.

#### Nº 82

Palacio Nacional.— San José, octubre quince de mil ochocientos ochenta y uno.

S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

#### Acuerda:

Los peritos que el Juez de Hacienda Nacional nombre conforme al artículo 2º del Decreto número 16 de 17 de julio del año próximo pasado, tienen compétencia para dictaminar en los casos del artículo 3º del mismo decreto.

#### Publiquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, GUARDIA.

Conocimiento de los principales tra-bajos practicadas por el Tribunal Superior de Cuentas durante la semana que

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Continúa visándose la cuenta de la Administracion de Tabacos y Licores

San Juan de Dios.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

Parentes de licores que vencen del 16 al 23

Saturnino Blen, en Heredia..... el 16 Agustin Sagot, ... Procepio Arana. ... San Bamon .... , 16 Inspecciou General de Hacienda San José, octubre 16 de 1881.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA. Octubre 13.—Ayer á las 2 p. m. fondeó el bongo costaricense "Ricardo", del porte de 4 toneladas, procedente

de Golfo Dulce, 2 hombres de tripulacion, 5 días de navegacion y al mando de su capitan Angel Venégas. Trajo como pasajero al Señor José Castro Q. Carga: 2 latas aceite de camíbar. Con-

signado á José Castro Q.

Octubre 14.—El pailebot hondureno "Tigre", despues que hubo concluido de reparar las averías que lo forzaron á arribar á este puerto, se hizo á la vela hoy á las 9 a. m., al puerto que iba despachado [Panamá]. Lleva el mismo capitan y tripulantes que trajo. Conduce los siguientes pasajeros: Mer-cédes Fállas y esposa, Benigno Paniagua, Enrique Pascual, José M. Vindas y Francisco García, en lastre. Despachado por su capitan.

#### ADMON. JUDICIAL.

# Corte Suprema de Justicia-

#### Sala primera

Sábado 15.

Se decretó traslados en el juicio sobre nulidad de un título supletorio, entre Don Justo Chaverri y Don Cármen Orozco.

–Se remitió á 1º Instancia, para la práctica de una diligencia, la causa contra Santiago Leon, por homicidio.

San José, octubre 15 de 1881.

El Secretario, - BENITO SERRANO.

# DENUNCIO.

trece del presente mes, se admitió al Señor Licdo. Don Francisco María Fuéntes y Quiros, mayor de cuarenta y tres años, soltero, profesor de Derecho y de este vecindario, el denuncio que, como apoderado de la Municipalidad del Canton 1º de Cartago, ha hecho de doscientas caballerias de terreno baldío que por acuerdo del Supre-Administración de Tadacos y Licores de Puntarenas, correspondiente al año mo Gobierno, publicado el 31 de mapróximo pasado.

Igualmente continúa en visacion la id. llevada durante el mismo año por carretera del Norte, proyectada por la el Tesorero del Hospital y Lazareto de Municipalidad referida, por la vereda llamada DE Fuentes, que partiendo el Supre-compra a su Senora madre Juana Anton-compra de la su Senora madre Juana Anton-compra de l llamada DE Frentes, que partiendo quero, y se venden de órden de este Juzcontaduría Mayor. San José, octude Santa Cruz de Turrealba, con rumgado para el pago de cautidad de pesos
re 15 de 1881.

en las márgenes del Reventazon, por donde pasa la línea férrea del Norte, y debiendo medirse cien caballerías á un lado y otro de la carretera conforme al acuerdo mencionado.—Las tierras se deslindan así: están situadas entre los rios Reventazon y el Destierro, jurisdiccion de Turrealba, Distrito 3º, Canton 2º de la Provincia de Cartage; y lindan: al Norte, la linea férrea: al Sur, tierras baldías: al Este, id y el rio Reventazon, y al Oeste, baldios y el rio Destierro.—El denunciante tiene en depósito la suma de cien pesos para el honorario del Agrimensor revisar de la medida en su oportunidad. Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, octubre 14 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

# REMATES.

A las doce del dia veinte de este mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa construccion de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, constante de sala, cuarto y cocina, y mide 15½ varas de frente y 16 de fendo, ubicada en un solar que tiene el mismo frente de la casa, por 43½ varas de fondo, situado en el distrito 2º de este Canton, bajo los siguientes linderos: Norte, calle en medio, solar de Baltasar Piedra: Sur, solar del Presbitero Don Domingo García: Este, calle en medio, casa y solar de Blas Alfaro; y Oeste, casa y solar de Francisco Ji-ménez; valorados en \$ 300: una imágen del crucifijo, en \$ 8-50; y una máquina de de coser, en \$ 20-00. Estos bienes per-tenecen á la mortual de Espíritu Santo Montoya y María Josefa Fuéntes, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeudan á Don Jesus Espinosa y en virtud de ejecucion que sigue Don Antonio Poveda su apoderado. Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado 3º de Cartago, 11 de octubre

de 1881.

Víctor Robbio.

Juan B. Iglésias.—R. Edo. Cubero.

A las doce del dia veinticinco del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: un terreno cultivado, una parte de café y el resto de pastos y montes, como de 5-manzanas, la cuarta parte de superficie laderosa y lo demas plano, con el rio de Tibas que lo atraviesa de Este á Oeste, situado en el punto "Tu-Por auto dictado á las once del dia rres" de la Villa de Santo Domingo, distrito 2º, Canton 1º de la Provincia de Heredia; que tiene por linderos: Norte, propiedad de los Señores Rafael Chacon y Ramon Acuña: Sur. id. de Juan Rójas: Este, con una entrada de cuatro varas de por medio, terreno del mismo Rójas y Ramon Acuña; y Oeste, id. de los Señores Ana Cháves y Juan Rójas ántes citado; no tiene ningun gravámen; lo hubo por compra á su Señora madre Juana AntoliAna Herrera. Quien quiera hacer poste-

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia. San José, occubre 12 de 1881. CRISANTO SÁENZ

Cárlos Sáenz.—J. Ram. Plóres.

A las doce del dia veintimo de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Cindad el innene ble signiente: Casa de habitacion de nueve varas de frente por seis de fondo, con dos cuartos caedizos y con su cocina de cinco varas de largo y cuatro de ancho to-do de pared de adobes, madera labrada y cubierta de teja, ubicada en un terreno como de un cuarto de manzana, plano, figura irregular, situado en el harrio de San Pablo, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia: Linderos: Norte, casa solar de Ramon-Zúñiga, calle pública de por medio: Sur, cafetal de Don Branlio Morales: Este, una parte con nerra de Juan Campos, y otra eon idem de los herederos del finado Antonio Ramírez y Cháves; y Oeste, con idein de Rosalía Rodriguez, calle privada en medio, valorada en doscientos pesos, hipotecada en favor de Don Santiago Salas y Rodriguez por la cantidad de doscientos veinticinco pesus.—Pertenece á José Hernández Esquivel inscrita en el Registro de la Propiedad; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe el dicho Señor Hernandez al "Banco Herediano".—Se admiten propuestas arregladas.—Juzgudo 2º Heredia, á las doce del dia diez y nueve de setiembre de

TRANQLO ULLOA. Joaquin Sáenz E .- J. Leandro Zamora

A las doce del dia veinte de este mes se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, Dis-trito 7º de este Canton, lindante: Norte, propiedad de Juan Jiménez y Celedonio Roldan: Sur, idem de José Maria Cordero y Dionisio Campos: Este, idem del mismo Campos; y Oeste, calle en medio, idem de Manuel Ortega y Guadalupe Anguio, miden la casa ocho varas de largo por cinco de ancho y el solar veinte, varas de frente por treinta de fondo. Valen 125 pesos: pertenecen á la mortual de José Antonio Zúñiga; y se venden prévia las for-malidades de ley para el pago de dendas y costas.—El que quiera hacer postura o curra.—Alcaldia 1º de la Cindad de Cartago.-11 de octubre de 1881.

RAMON ALVARADO. José Pacheco.—Pantn. Pereira. 2. v.

A las doce del dia mártes veinticinco del corriente mes, se ha de rematar en el mejer postor, en la puerta de este Juzga-do, el inmueble siguiente: una casa cou el terreno en que está ubicada, situada en el barrio de Jesus de esta Villa de Aténas, Canton 5º de la Provincia de Alajuela, constante el terreno como de cuatro man zanas, lindante: Norte, con propiedad de Eusebio Delgado, carretera nacional en medio: Sur, con id. del Señor Leon Vega: Este, con id. de los Señores José María Madriz v Eusebio Delgado; y por el Oeste, con id. de los Señores Leon Vega y an Rodríguez, calle de entrada e dio con el primero: la casa tiene seis varas de largo, por cinco de ancho, con su corredor de dos varas y media de ancho y de! mismo largo de la casa, de madera redonda, montada en horcones y en esqueleto y tapada con teja; el terreno es de superficie llana, quebrado è inculto.-Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Josefa Arias de Sequeira, y se venden á pedimento de partes, por no prestar cómoda division y previa informacion de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado único. Aténas, á las ouce del dia doce de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

A. GONZÁLEZ.

Juan J. Argüello.—Matías Bogántes. 2r~

caña y teja y con sus correspondientes pueras y ventañas y ubicada en un solar de 37½ varas de frente por 30 de fondo. quebrado, regular, sembrado de café y cana de azócar situado en la cuarta manza na al Norte de la Plaza Principal de esta Cindad distrito 1º del Canton 1º de esta Provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Concepcion Salguero: Sur, id. de Vicente Chaverri y Casimira Hernández: Este, calle pública en medio, id. de María de Jesus Córdoba; y Ueste, con edificio municipal conocido con el nombre de "Estanque de agua"; valorada en 3 125, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, al folio 529, del tomo 140, bajo el número 9,262, asiento número uno.-Pertenece á la mortual de Manuel Zamora y López, y se vende de órden de este Juzgado á solicitud de partes para el pago de costas, dendas y quinto. Acuda el que quiera hacer postura que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º.-Heredia, á las doce del dia once de octubre de mil ochocientos o chenta y uno.

TRANQ. ULLOA.

J. Leandro Zamora.—J. Lz. Madrigal.

A las doce del dia veinte del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa de bahareque, madera de cedro, cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, situada en el barrio de Guadalupe, distrito 7º de este canton, lindante: Norte, calle en medio, solares de José Tréjos y Catarina Gaiton: Sur y Oeste, cafetal de Francisco Peña; y Este, solar de José M. Credas, mide la casa diez varas de largo por cinco de ancho, y el solar como veintitres varas de frente, por ochenta de fondo, valorada en ciento setenta pesos, pertenece á la mortual de la finada María Concepcion Arrieta; y se vende de orden de este Juzgado, prévia informacion de necesidad para el pago de dendas y costas de la misma mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de Cartago. Octubre trece de mil ochocientos ochonta y uno.

RAMON: ALVARADO. José Pacheco.— Pantn. Pereira.

A las doce del dia veintidos de este mes, se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor un documento privado otorgado por el Señor José Solis Sequeira à favor del Señor Cruz Rodriguez. Vale doscientos pesos y se vende en virtud de ejecucion que el Señor Melchor Leinton le sigue por cantidad de pesos. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José. 8 de octubre de 1881.

J. JOAQUIN TRÉJOS.

Franco. B. Bendaña. J. V. Móntes de Oca.

El dia veinte del mes en curso, á las doce del dia, se rematarán en favor de quien más ofrezca, los bienes siguientes: 1º Un terreno plantado parte de café, parte de potrero y parte de caña de azúcar, situado en el punto llamado "Isla" del barrio de San Isidro, Distrito 7º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, cafetal de Francisco Cháves, cerco de Félix Soto y hacienda de Florentino Várgas, ántes de Napoleon Valverde: al Sur. potrero de Florentino Várgas, Blas Murillo y unos Señores Segura: al Este, potrero y cafetal de Florentino Várgas y una calle de entrada; y al Oeste, potrero de la Señora María Castro; constante de cuatro manzanas poco más ô ménos; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 115, folio 523, finca númera 10,595, Oriental, inscripcion número 1. Valorada en \$ 600. 2º Un terreno sembrado de café, situado en el mismo barrio, Distrito y Canton dichos en la anterior, lindante: Norte, terre-A las doce del viérnes veintiuno del mes, no de la testamentaria de José Soto: Sur en curso, se ha de rematar en el mejor pes propiedad de Don Fermin Leon: Este, te-

tor y en la pueria principal dei Palacio ricano de Napoleon Valverde; y al Oeste, Municipal de esta Ciudad, el immueble si id. de Juan Cháves, consignie de una y media manzana poco más ó mésos. Valo frente por 51 de fondo, dividida en sala, carro caedizo y cocina con un corredor al al Señor Fernando Leon y Carvajal, y se frente, montado todo el edificio en pared de adobes, madera labrada, enbierta de adobes, madera labrada, enbierta de adobes. Testa veron sus-correspondientes C2. Onien quisiere baser nostura ocurra. C'-Quien quisiere hacer postura, ocurra. San José octubre a de 1881.

MARCELO BRENES.

Ismael Caicedo.—Alberto Brénes C.

A las doce del dia lunes veinticuatro del corriente octubre, se rematarán en la nuerta de este Juzgado, y en el mejor posor, los inmuebles, muebles y semovientes que siguen: casa de habitación construida de horcones, madera redonda, enbierta con teja, compuesta de cuatro departamentos, que mide doce varas de largo, por diez va ras de ancho, ubicada en un terreno plano, cultivado de café y otros árboles, si tuada en Tacáres, barrio de Concepcion de Grecia, Distrito 2º, Canton 3º de la Provincia de Alajnela, linda: al Norte y Oeste, con terreno de la testamentaría del Señor Nicolas Conitrillo: al Sur, propiedad de Antonio Conitrillo; y al Este, ca-lle en medio, id. de Jacinto Conitrillo, mide el terreno como un cuarto de manzana; esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, por título supletorio, al tomo 195, folio 133, bajo el número 13,325, Oriental, asiento número 1; un terreno la deroso en su mayor parte, comprensivo de seis manzanas próximamente, de pasto y montes, situado en el mismo barrio, Dis-trito, Canton y Provincia citados ántes, lindante: al Norte y Oeste, con terreno de la testamentaría de Nicolas Conitrillo, calle privada en medio por este último viento: al Este, rio de Prendas, en medio, id de unos Señores Rodríguez; y por el Sur, id. de Jacinto Conitrillo: inscrito en el mismo Registro, por título supletorio, to-mo 195, folio 135, finca número 13,325, Occidental, asiento número 1. Ninguna de estas dos fincas tiene gravámen alguno, y servidumbre, sólo la última, consistente en una paja de agua que la atraviesa de Norte á Sur. Dichas dos fincas están estimadas, segur el título aludido, en \$ 170 la primera, y en \$ 180 la segunda; y conforme al valúo dado por peritos, están valuadas á \$ 150 cada una. Una carreta vieja en mal estado, con cajon, en \$ 15; y una ternera sarda de blanco, en \$ 10.— Todos estos bienes pertenecen á Cipriano Conitrillo y Delgado, mayor de treinta y dos años, casado, agricultor y de este ve-cindario; y se venden de orden de este Juzgado, para -hacer pago a su acreedor Señor Francisco Jiménez y Murillo, de cantidad de pesos que le adeuda, y á pedimento del apoderado de éste, Don Alejandro Baraliona Suárez.—Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado 2º de Grecia, á las diez de la

mañana del dia siete de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

G. BOLANDI. Miguel Arias Q .- Ildefonso Ulute.

# EDICTOS.

Por el presente cito llamo y emplazo a los herederos, acreedores, legatarios y demas personas que tengan interes á los bienes que á su muerte dejaron los cónvuges Gregorio Cháves y Mendez y Gertru-dis Segura y Madrigal, para que dentro del término de nueve dias se presenten á deducir sus derechos en la respectiva mortual que se tramita en este Juzgado.-Juzgado 1º de la Ciudad de San José, 14 de octubre de 1881.

J. JOAQUIN TREJOS.

J. V. Montes de Oca. Franco. B. Bendaña.

Por el presente cito y emplaze á todos los acreedores, herederos ò legatarios que se crean con derecho á los bienes de la finada Francisca Solano, unico apellido, para que en el término de ley se presenten á legalizarlo, señalándose las nueve de la mañana del mártes veinticinco del corriente para dar principio al inventario de los bienes de la dicha finada en este pueblo.

octubre de mil ochocientos ochenta y uno, FÉLIX ZÚÑIGA.

Isidro Valrerde .- Márcos Valrerde.

Por el presente cito y emplazo à tode los herederos, aereedores y legazano que se erean con derecho á los bienes de la s nada Maria Rufina Chinehilla y Ulice para que en el término de lev, se presen ten á legalizarlo, senalando las ocho de la mañana del miércoles veintiseis del que cursa, para dar principio al inventario de los bienes de dicha finada en este pueblo.

Juzgado Unico. Aserri, á catorce de octubre de mil ochorientos ochenta v mo -FÉEIX-ZÉNIGA:

Isidro Valverde. — Márcos Valverde.

MARCELO BRÉNES R., Juez 1º Civil y de Comercio de esta Provincia.

Por el presente, hago saber á los acreedores y demas interesados en la mortual de Doña Guillerma Carranza de Mora, que en este Juzgado se ha dado principio al expediente respectivo, á fin de que se presenten en el término de nueve dias, à hacer uso de sus derechos.

San José, octubre 6 de 1881. - MARCELO BRÉNES. R. Bustamante. — Alberto Brénes C.

#### REGIMEN MUNICIPAL

Gobernacion de la Provincia de San José. AVISO.

Se ha designado para el desempeño del cargo de Médico del Pueblo en esta Provincia, durante el -próximo mes de octubre, al Doctor Don Martin Bonnefil. quien particularmente ha encargado, para que ajerza sus funciones, al Doctor Don Genaro Rucavado, cuyo convenio quedo autorizado por esta Gobernacion San José, 29 de setiembre de 1881

C. Esquivel.

#### REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Nueva York, setiembre 12.—En las egiones oficales no se atribuye importancia alguna á la conferencia de los Emperadores de Rusia y Alemania, pero se alega que los asuntos en Túnez y las amenazas francesas contra Alemania sirvieron de tema a la discusion. Anúnciase que para octubre se celebrará otra conferencia en Leeds. Mr. Gladstone discutirá acerca del tráfico equitativo.

Comunican de Francia que el resultado de la campaña de Tunez inquieta á M. Gambeta.

Afirman que una escuadra anglo francesa ha recibido órden de ir á Ale-

Setiembre 15.—Notician de Inglaterra que la alianza de los arrendatarios y el Trade Union reconocen la teoria del tráfico equitativo.

Francia trata de que el Bey de Túnez destituya á Mustafá, Presidente del Consejo.

En una convencion de la liga agraria nacional, que se verificó en Dublin, Mr. Parnell pidió á los arrendatarios que desconfiaran de la nueva ley agr Same and the same of the

El Times en un editorial advierte à los agitadores que Inglaterra no permitirá la separacion.

La Pall Mall Gazette, discutiendo sobre la liga agraria dice que los irreconciliables desaparecen, y expresa la opinion de que la liga habra de convertirse en fuerza conservadora.

Se ha anunciado que el presente tratado de comercio entre Inglaterra y Francia ha sido prolongado por tres meses que terminarán el 8 de noviem-

Setiembre 19.—Notician de Paris que Francia reconoce la gravedad de Juzgado Unico.—Aserri, à catorce de la situacion en Tunez. El agua esta escasa, y los Generales son inportunados por instrucciones de Francia.

Hay divergencias en el Gabinete

frances con respecto á los asumos de terra, entre los pueblos del Africa me-Ariel M. Constans, Ministro de lo Interior. desaprueba la manera como ha procedido al General Farre al formar batallones africanos de 600 hombres con un gasto de 20 millones de francos. aceptada porque se temió que causara un rompimiento en el Gabinete.

El Congreso Geográfico de Viena ha aprobado el proyecto de canilizar el istmo de Corinto.

Dicese que los turcos favorecen el movimiento ocurrido en Egipto.

–En el banquete ofrecido á los Ministros ingleses en Maison House, Mr. Gladstone pronunció un discurso político. del cual se hace un extracto.

Despues de haber deplorado las escenas que turbaron y estelirizaron los trabajos del Parlamento, declaró que esos incidentes hacen necesaria la adopcion de medidas eficaces, para mejorar las condiciones en que se encuentra este gran instrumento legislativo. Sin embargo, añadió, las sesiones actuales han ofrecido un gran trabajo legislativo con la sola expedicion del bill agrario.

Hablando de las relaciones exteriores dijo: "Creo que apesar de algunos tropiezos, marchamos por la vía que conduce á la paz y á la tranquilidad. La situacion del Afganistan me confirma en la conviccion, de que el Gobierno cometió un error, hace tres años, cuando se metió en los negocios de un reino independiente. Yo espero que la línea de conducta adoptada no producirá ninguna impresion penosa, y que los afgani se felicitarán por ello. Nosotros debemos limitarnos á hacer votos por su prosperidad é independencia."

Gladstone alabó en seguida la lealtad de los Boers y la convencion firmada, que establecerá relaciones pacíficas permanentes, bajo la proteccion de Ingla-

ridional. El Transwaal tendrá destinos prósperos como las otras colonias británicas.

En seguida proclamó el buen éxito de la polifica inglesa en el Oriente, é La renuncia del General Farre no fué bizo un gran elogio de Goschen. Gracias á la firmezas de las grandes potencias, dice, se han obtenido grandes progresos. Se ha sustraido un pueblo entero de un yugo despótico, para reunirlo á otro pueblo de la misma raza que goza de instituciones liberales. Esto constituye la mejor garantia para la paz.

Concluyó rechazando el cargo de indiferencia hácia las colonias, y decla-rando que los hombres de Estado que no atendiesen á sus deberes para con las colonias, dejarían de obrar como verdaderos ingleses.

[De La Bandera Española.]

Títulos falsos de médicos.— No carece de importancia la siguiente nota pasada por el ministro de fomento de España al director general de instruccion pública.

MINISTERIO DE FOMENTO. Illmo. Señor:

El ministro de Estado me comunica con fecha 21 del actual la real órden siguiente:

Exemo. Señor.

"Hece ya muchos años que en varios países de Europa, especialmente en Alemania é Inglaterra, empezó á llamar la atencion la extraordinaria abundancia que había de títulos de Doctor en medicina, expedidos por establecimientos científicos de los Estados Unidos. Las sospechas que nacieron sobre la validez de aquéllos fueron orígen de que que por los representantes de dichos países y por las mismas autoridades americanas se hicieran averiguaciones, que ultimamente han dado por

practicados por muchos años en escala quella isla, y al mismo tiempo he disgigantesca. Se ha descubierto que un puesto que el Consul de España en Fital Dr. Buehanan, de Filadelfia, director de un establecimiento de enseñanza médica y fundador de otros puramente imaginarios, hacía comercio desde hace más de 20 años de títulos de van sido legalizados. médico que por si mismo ó por medio de agentes vendia á precios módicos a- V. E. de un fraude que tan perjudicial quí y en Europa. Dicho sugeto que se puede ser á la salud pública, por si el halla ahora preso y encausado ante los tribunales de Filadelfia, confiesa que durante su larga carrera ha vendido supresion en España de dichos títulos 20,000 títulos en los Estados Unidos, y 40,000 en el extranjero. Estas cifras son tan considerables, que parece ra su conocimiento y á fin de que Îlaque talvez pueda haber en ellas exajeracion: pero no cabe duda de que los diplomas del Dr. Buchanan deben subir á un número muy crecido. En su confesion nombra éste á los profesores que por un precio dado firmaban los lítulos, y los consulados que legalizaban los destinados al extránjero, citando entre ellos al de España.

Los establecimientos que el Dr. Buchanan dīrigia, ó los que había inventado y cuyos títulos por tanto no tienen valor ninguno, son los siguientes:

The Eclectic Medical College of Pennsylvania.

The American Unniversity of Phila-

The Philadelphia Unniversity of Medicine and Sugery.

The Livingstone University of Amé-

The Pennsylvania Medical University.

The Philadelphia College of Medicine.

En España no creo que deba haber muchos de estos títulos; pero en la isla de Cuba es muy probable que existan en número considerable, por lo cual he dado conocimiento de todo lo que ante-

resultado el descubrimiento de frandes ede al Sr. Gobernador general de aladelila examine los libros del consulado y me remita una lista de los tátelos que aparezean procedentes de alguno de los establecimientes enados que ha-

> He creido de mi deber dar cuenta á gobierno de S. M. juzga conveniente tomar alguna medida conducente á la ilegitimos.

> De real orden lo traslado á V. E. pame la ateneion de quien corresponda acerca de la necesidad de examinar los títulos que se expidan por los referidos centros.

> En vista de la anterior comunicacion, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que no se conceda autorizacion para ejercer en España profesiones con títulos de los establecimientos. citados, y declarar nulas y de ningun valor las que hayan podido concederse por los claustros en época en que éstos se hallaban autorizados para la expedicion de títulos profesionales.—De real órden lo digo V. L para su conocimiento v efectos consiguientes.-Dios guarde á V. I. muchos años.

> Madrid, 30 de abril de 1881.—Albareda. —Señor Director General de Instruccion pública.

[De Los Andes.]

#### SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José-Octubre 14.

Termómetro centigrado 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio... 20, 23, 20, 21,

156

**DOCUMENTOS INEDITOS** 

cedió en la provision del dicho oficio de corregidor de Nico-

4-A la cuarta pregunta dixo que lo que pasa es quel dicho Pedro Ordonez escribió á Su Sa. como se comunicaba con los Chomes, y ansí oyó, é vió plata en lo en la pregunta contenido.

5-A la quinta pregunta dixo ques verdad quel dicho Pedro Ordonez fué corregidor del corregimiento de la provincia de Cazaloaque y defensor de los naturales de la provincia de Nicaragua, en lo cual ansí mismo intercedió para que fuese proveido en ellos: é ques cierto que dió buena residencia y se dió por tal: é si otra cosa fuera, se oviera visto por la dicha residencia é culpas que contra él oviera habido averiguadas en ella, y esto es cosa cierta é notoria, y lo que sabe de la pregunta y responde á ella.

6—A la sesta pregunta dixo que, cuando llegó de la dicha provincia, viniendo en seguimiento de la conquista, en ella contenida, y yendo como fué, posó en casa de Su Sa.

te con el rey de España, en 29 de noviembre de 1540, un contrato para colonizar la parte que en Veragua correspondia á la corona. El pleito de la familia de Colon habíase terminado por medio de un arbitramento que, entre otras cosas, cedia al almirante Don Luis Colon veinticinco leguas cuadradas de terrenos en Veragua, que debian medirse principiando en el rio Belen y continuando hácia el Oeste: el resto correspondia á la corona. Los límites señalados á Diego Gutierrez, para su gobernacion de Veragua, principiaban donde concluian las veinticinco leguas del almirante Don Luis Colon, y terminaban en el rio grande de San Juan de Ulúa, no en el Desaguadero de Nicaragua, como erróneamente lo han dicho Milla, Montúfar y otros (Docum. ined., tomo XXIII, p. 74). De modo que Veragua, segun esta nueva demarcacion, comprendia toda la parte setentrional de las actuales repúblicas de Costa-Rica, Nicaragua y la mayor parte de Honduras. Por la parte del Pacífico no se señalaron los límites de la gobernacion de Veragua. Uno de los primeros actos de Diego Gutierrez, luego que hubo desembarcado á orillas del Suerre, fue hacer pregonar que, hajo pena de cien azotes, nadie llamase aquella tierra Veragua. go Gutierrez, luego que hubo desembarcado á orillas del Suerre, fue hacer pregonar que, bajo pena de cien azotes, nadie llamase aquella tierra Veragua sino Cartago y Costa-Rica (Oviedo, lib. 30, cap. 25°). Tal es el pobre, oscuro y un tanto violento origen de la palabra Costa-Rica. La cotonia de Diego Gutierrez á orillas del Suerre, de que me ocupare oportunamente, tuvo peor éxito ann que la de su hermano Felipe, fundada á orillas del Estrella, pues los indios mataron al gobernador y á easi todos los colonos. El nombre de Costa-Rica desapareció juntamente con la colonia de Diego Gutierrez, y poco despues, sin respeto y sin temor á los cien azotes ofrecidos grátis por Gutierrez, el territorio de lo que es hoy república de Costa-Rica continuó llamándose Veragua, como úntes.

pública de Costa-Rica continuó llamándose Veragua, como ántes.

Tal era el estado de las cosas, enando, hácia el año de 1654, la informacion del texto nos presenta á Diego Ordoñez de Villaquiran, corregidor de la provincia de Nicoya, atrayendo de paz á los caciques Chomes y Abangar, confinantes con Veragua. Esta expresion confinantes con Veragua, refiriéndose á los indios Chomes y Abangares, que se hallaban situa-

DEL ARCHIVO DE GUATEMALA

153

5—A la quinta pregunta dixo que sabe que, despuesde venido éste que declara y el dicho Pedro Ordonez á estaprovincia, vió que la dicha Audiencia le proveyó por corregidor del pueblo de Cazaloaque é por defensor de los naturales, y queste testigo tiene por tan honrado y tan bueno al dicho Pedro Ordonez, que haria en estos dichos oficios lo que debia, y así lo hará en lo que se encargase.

6-A la sesta pregunta dixo que lo que della sabe es que, despues de ido el Licdo. Ramirez de Quiñones á la conquista que dice la pregunta, vió venir al dicho Pedro Ordonez en seguimiento del dicho Licdo. Pedro Ramirez para la dicha jornada, y que dixo á este testigo que venia solo de Nicaragua, donde residia, en busca del dicho Licdo. Pedro Ramirez, á servir á Su Mag. en aquella jornada, y ansí supo que habia ido á la dicha conquista y servido en ella, como los demás caballeros que fueron, y le vió volver á esta ciudad.

7-A la sétima pregunta dixo que, á lo que tiene en-

nia en veragua que, como dice el historiador Irving, era considerada co-mo el *Aurea Chersonesus* por sus grandes riquezas. Los escrúpulos de Coma en veragua que, como dice el historiador Irving, era considerada como el Aurea Chersonesus por sus grandes riquezas. Los escrúpulos de Colon llegaron hasta el punto de guardar cuidadosamente las cartas que habían servido para la navegacion, de modo que sus pilotos mismos no pudieran más tarde dar con Veragua. La importancia, quizá exagerada, que Colon dió á esta parte del continente, la revela claramente la insistrativa de la continente de la continente de la insistrativa de la continente de tencia con que sus descendientes reclamaron ante los tribunales de España la propiedad de Veragua, sirviendo más tarde para fundar el título de la familia de Colon, 6 sea el ducado de Veragua.

la familia de Colon, 6 sea el ducado de Veragua.

Murió Colon poco despues de su regreso á España, en momentos em que sus reclamaciones contra la corona estaban pendientes y que no fueron decididas sino muchos años despues. Diego de Nicuesa, alucinada por las grandes riquezas que se contaban de Veragua, y aprovechando la coyantura del proceso que la familia de Colon continuaba contra la corona, obtuvo el 9 de junio de 150e (Coleccios de Fiajes, Navarrete, tomo III, p. 179., la gobernacion de Veragua, cuyos límites se fijaron desde la mitad del golfo de Uraba (Darien), hasta el cabo Gracias á Dios, con el nombre de Castilla del Oro, comprendiendo así todo el territorio del actual estado de Panamá y de las repúblicas de Costa-Rica y Nicaragua. No se señalaron límites á la gobernacion de Nicuesa por el lado Sur, por la obvia razon de que el océano Pacífico y su litoral no fueron descubiertos sino hasta el 26 de setiembre de 1513 por Vasco Nuñez de Balloga. no hasta el 26 de setiembre de 1513 por Vasco Nuñez de Balboa.

El éxito desgraciado de la colonizacion de Nicuesa y manerte sido referidos ya. Al mismo tiempo que Nicuesa era nombrado generna-dor de Castilla del Oro, Alonso de Ojeda obtenia la gobernacion de Nueva Andalucia, cuyos limites se tijaron desde la mitad del mismo golfo de Urabá hasta el cabo de la Vela al Sudeste. Ojeda, à pecar de sus desgra-cias, apenas inferiores à las de Nicuesa, habia logrado fundar uma peque-fia colonia, llamada Santa Maria, la Antigua, en el Darien; pero, a se

Estado de la atmélera. Clamy Oscuro Oscaro. Barm en milimetros: térm, medic, 679, 4

Consideraciones sobre la produccion y el consumo del café en el mundo entero. рот P. Dabry de Thiersant, Encargado de Negocios de la República Francesa, en Centro-America.

#### Continuacion.

Los productos agrícolas, en razon de su poco valor intrinseco, no pueden, hasta ahora, soportar los fletes de tierra, que, para una distancia de 40 ó 50 leguas, alcanza hasta 100 pesos la tonelada Los establecimientos situados en el interior, no tienen pues, sino poca probabilidad de buen éxito. Por otra parte, los terrenos aproximados á la costa, en un radio de 8 á 10 leguas, no presentan con mucho las condiciones de salubridad apetecibles; sin embargo, á unas distancias que varian de una jornada, á una jornada y media, y no léjos del trazo del Ferro-carril, que se ha hecho célebre en el mundo, por las sumas fabulosas que ha costado á los capitalistas Ingleses, Franceses y Holandeses, se encuentran inmensas extensiones de tierra, desmontable que ofrecen las mejores condiciones para el cultivo del café. Empero, ¿quién las explotará? El país es demasiado pobre y despoblado, para meterse en grandes empresas agrícolas ó industriales; además las ventajas ofrecidas á la inmigracion son demasiado insignificantes comparadas con las obligaciones que se la quiere imponer, para que consienta voluntariamente a venir a prestar á esa República la ayuda de sus brazos y capitales. La instabilidad política es otro obstáculo para el desarrollo de la agricultura en Honduras. El papel de un Jefe de Estado, cual-

quierz que sean sus talentos y su deseo de hacer prosperar su país, es muy dificil, cuando se conspira sin cesar en torno de él y que debe velar, ántes de todo, por el mantenimiento del órden y la tranquilidad pública. Todo esto es de sentir, tanto más cuanto que hay pocos países que ofrecen tantos recursos como Honduras.

De los cinco Estados de la America Central, el más grande, el más poblado, el más favorecido por la naturaleza, el más adelantado, es sin réplica alguna, Guatemala, que posee los elementos suficientes para formar con la union de las otras cuatro Repúblicas, un Estado importante. Su poblacion pasa de 1.300,000 habitantes, y su territorio es bastante extenso para mantener muchos millones de almas. Goza del clima más variado, esterrico y magnifico país, y su suelo, de una estraordinaria feracidad, es adecuado al cultivo de los productos de las tierras templadas, al mismo tiempo que á las de las tierras calidas.

La República de Guatemala, tiene además la ventaja de ser bañada por dos mares, y de poseer uno de los puertos más seguros y más extensos del mundo, cual es el puerto de Santo Tomás de Castilla.

Un brillante porvenir está pues, reservado á esta Comarca privilegiada, si sus gobernantes siguen marchando en la vía de paz, progreso y economía, que ha adaptado el Presidente Bárrios.

La principal riqueza de Guatemala, es en el dia el café, que hace unos treinta años era un artículo de lujo para sus habitantes. La cochinilla, habiendo cesado de dar los resultados con los que la agricultura contaba, se co-menzó a sembrar café del que se pudo exportar a Europa, en 1855, la cantidad de 95 quintales. La exportacion de este producto se eleva actualmente

á 289,762 quintales, á los que es preciso, si se quiere cononocer la produccion general, agregar otros 50 mil quintales oproximadamente destinado al consumo interior.

Una produccion anual de 343,289 quintales, obtenida despues de tan corto espacio de tiempo, representa ya un guarismo respetable, que hace tanto más honor á los cafeteros, cuanto que sus esfuerzos han sido estorbados hasta el dia por la insuficiencia de vias de comunicación, de capitales, la carestía de brazos y la ignorancia de mejores métodos de cultivo.

El primero de estos obstáculos tiende á disminuir cada dia más. Por do quiera, se trazan nuevos caminos y se mejoran los que existen ya. Una línea férrea reune ahora el puerto de San José, con Escuintla, y se prolon-gará hasta la Capital. La concesion de la construccion y de la explotacion de otra linea férrea, que partiendo de la Capital, terminará en el puerto de Santo Tomás, ha sido concedida á una Compañía Franco-Gutemalteca, que estudia, en este momento, los medios de realizar la ejecucion de esta grande empresa. Están proyectados otros Ferro-carriles atravesando la República, de Oeste al Este, ó que deben unir el departamento de Retalbuleu con el puerto de Champerico. Los agricultores pueden, por consiguiente, espe-rar que dentro de un tiempo poco lejano, los gastos del trasporte, desde la plantacion, hasta el puerto de embarque, y desde éste, á los mercados extranjeros, serán considerablemente dis-

minuidos. Respecto de le insuficiencia de los capitales, esta dificultad que se palpa en casi todos los países productores de café, es una de las más sérias, y no se podrá vencer sino cuando la propiedad

hava adquirido im valor inirinsen [valor del fundo], independiente de sa aplicacion industrial, y que no estribe rá vá más en la produccion temporaria cnyo buen éxito es dependiente del mimero de trabajadores que el cafetem pueda conseguir.

(Continuará.)

# SECCION DE AVISOS.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandas militares de la Capital.

12—Valses italianos.

2\*-Fantasía de la Opa. Lombardi. 3ª-Obertura de la Opa. Nabucodonosor. Octubre 16 de 1881.

RAPAEL CHÂVES T.

# Ferro Carriil de Costa-Rica. Division Atlantica.

Desde el Viérnes 21 próximo el tren de pasajeros correrá hasta el Rio Sucio. Partiendo de Limon los Lúnes y Viérnes á las 1 30 a.m. y regresando de Rio Sucio los Mártes y Sábados á las 6 a.m.

EL SURITENDENTE. N. K. Wallace

8. v. 1.

#### AVISO.

Teniendo que hacer algunos arreglos en nuestro negocio, suplicamos á las personas que crean tener algun reclamo contra el "Hotel Americano," ó contra sus socios en particu-lar se sirvan presentar sus respectivas cuentas para su final arregio dentro del término de quince dias contados desde esta fecha. Pasado es-te término nos consideramos libres de toda res-ponsabilidad por las cuentas que mas tarde nos quieran presentar. Pontar-nas, 17 de octubre de 1881.

CHARLES DAY.—THOMAS MASTERS. CHARLES DAT.—IHOMAS MISTERS.

3-v-1.

154

#### DOCUMENTOS INEDITOS

tendido, no se le dió ningund premio por la dicha jornada, é ques cierto no podria dexar de gastar en ella muchos dineros, como lo hicieron los demás que fueron.

8-A la otava pregunta dixo que, á lo que tiene entendido, el dicho Pedro Ordonez está con necesidad, conforme á la calidad de su persona, y le tiene por tal como la pregunta dice, é cualquier merced que Su Mag. le haga cabe en su persona, é dará buena cuenta de lo que se le encargue, por ser como es tan virtuoso é bueno.

9-A la novena pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas ántes desta, en que se afirma, y firmólo=(f.) Juan de Vallid=(f.) Álvaro de Paz.

El reverendísimo Don Francisco Marroquin, primer obispo de Guatemala, del Consejo de Su Mag., & , testigo presentado para averiguacion de lo suso dicho por el dicho Pedro Ordonez, é habiendo jurado Su Sa. segund costumbre, dixo é depuso lo siguiente.

I-A la primera pregunta dixe que conoce al dicho Ordonez de vista é trato que con él tiene, porque de ordinario está en casa de Su Sa.

muerte, sobrevinieron disturbios entre Vasco Nuñez de Balboa, el Bachimuerte, sobrevinieron disturbios entre Vasco Nunez de Baldoa, el Bachiler Enciso y otros, que se disputaban el gobierno de la colonia; por lo
cual, el rey de España nombró un nuevo gobernador, Pedro Arias de Ávila (Pedrarias Dávila), el 27 de julio de 1513 (Coleccion, Navarrete,
tomo III, p. 337), para Castilla del Oro, cuya jurisdiccion comprendia
ahora la Nueva Andalucía tambien, exceptuando solamente la provincia
de Veragua, "cuya gobernacion—dice la cédula—pertenece al almirante
Don Diego Colon por la haber descubierto su padre por su persona".

Pedrarias y sus sucessores dedicaron toda su atencion a explorar las costas del Pacífico. Aunque Veragua estaba expresamente excluida del territorio de la jurisdiccion de Castilla del Oro, como los límites de aquella

racinco. Atminie veragua estaba expresamente excituda dal territorio de la jurisdiccion de Castilla del Oro, como los límites de aquella
provincia no fueron claramente definidos por el lado del Atlántico, y jamas fijados por el del Pacífico, Pedrarias, cuyo defecto principal no fué
el de ser escrupuloso en materias de usurpacion de territorios ajenos, se ereyó con derecho para enviar expediciones que recorrieron por tierra desde Panamá hasta Punta-Burica, y por agua hasta el golfo de Nicoya. Más tarde, y no obstante la exclusion de la gobernacion de Veragua, Pedrarias pretendió que Nicoya, Nicaragna, y parte de Honduras y San Sal vador estaban incluidas dentro de la jurisdiccion de Castilla del Oro. Para obviar estas dificultades, el rey de España creó las gobernacio

nes de Honduras y Nicaragua, incluyendo en esta última la provincia de Nicoya, cuyos limites llegaban hasta la boca del rio Tempisque. del Tempisque principiaba el territorio vago y mal definido, conocido con el nombre de Veragua. Hácia el año de 1535. Doña María de Toledo, vireina de las Indias,

viuda del almirante Don Diego Colon, hijo y sucesor de Cristóbal Colon, y madre de Don Luis Colon, celebró, con aprobación de la corona españoy madre de Don Ems Coton, celebra, con apagendom de la colonización de la la, un contrato con el capitan Felipe Gutierrez para la colonización de la

DEL ARCHIVO DE GUATEMALA

155

De las generales dixo ques de edad de sesenta años, poco más ó ménos, no incurre en ninguna de las generales, ni le tocan ninguna dellas.

2.—A la segunda pregunta dixo que Su Sa. conoce al dicho Pedro Ordonez de once años a esta parte, y puede haber este tiempo que reside en estas partes, y vino de los reinos de Castilla á ellas, y este testigo le ha visto en hábito de persona honrada é caballero, teniendo caballos é criados para el servicio de su persona, y en todo este tiempo se ha tratado muy honradamente, y ansi lo ha visto, como dicho tiene, y lo ve ser é pasar.

3-A la tercera pregunta dixo que, atento á quel dicho Pedro Ordonez era persona honrada de quien se tenía toda confianza, fué proveido por corregidor de la provincia de Nicoya y puertos de Chira é Paro por esta Real Audiencia, que en esta ciudad reside, y residio sirviendo el dicho oficio dos años, poco más ó ménos, y así fué notorio y público, é Su Sa recibió cartas suyas estando en el dicho cargo, é inter-

provincia de Veragua, en disputa aun entre la familia de Colon y el rey de Espana. A fines del mismo año, ó á principios de 1537, Gutierrez desembarcó con su gente en el rio Estrella (Changuenola y Tilorio) en territorio hoy de Costa-Rica, y fundó á sus márgenes la ciudad de la Concepcion, que el historiador Oviedo dice que más le hubiera valido llamarla de la Afliccion, por el desastroso fin que tuvo esta colonia, que pronto fue abandonada, salvándose unos pocos Españoles que, desandos y muertos de hambre, lograron llegar á Nombre de Dios. En su tiempo oportuno me ocuparé de esta expedicion. Por ahora, baste hacer notar que D. José Milla en su Historia de la America Central no hace mencion siquiera de Felipe Gutierrez. Felipe Gutierrez.

En mayo de 1544 se instaló en Honduras la Andiencia y Chancillería Real de los Confines, trasladada poco despues á Guatemala, y bajo cuya jurisdiccion fueron puestas las provincias de Nicoya y Nicaragua, formando aci una variadara canaragua, actra el raina y canitanía general de do así una verdadera separación entre el reino y capitanía general de Guatemala, y el reino de Tierra Firme 6 Castilla del Oro. La provincia de Costa-Rica no existia aun, y no pado, por consiguiente, ser incluida dentro de los límites de la jurisdicción de la Audiencia de los Confines, dentro de los límites de la jurisdiccion de la Andiencia de los Confines, los cuales parece que debieran llegar por entónces hasta la boca del Tempisque, por la parte oriental. Sin embargo, en 1549, se registran nombramientos hechos por la Audiencia de los Confines, para jueces en Panamá y Nombre de Dios (Documentos ineditos, tomo XXIV, p. 492), lo cual probaria que hubo un tiempo en que la jurisdiccion de la Audiencia de los Confines se extendia hasta Castilla del Oro. Lo que es fuera de toda dudencia de los Confines se extendia hasta Castilla del Oro. Lo que es fuera de toda dudencia de los Confines, como lo prueba la conquista de Costa-Rica, cuyo contrato fué celebrado por el Lia Juan Cavallon con la Audiencia, y los documentos que publicaré á continuacion del presente.

En el año de 1545, Diego Gutierrez desembarcó con gente en el río Suerre (hoy Reventazon), en territorio de la actual república de Costa-Rica, para fundar una colonia en Veragua. Habia celebrado directamen-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.